



Resolución Directoral N° 400 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

17 SEP 2021
Ayacucho,.....

VISTO: El informe N° 183-2021-DIRESA.HR"MAMLL"A.UGC-J, informe N° 06-2021-EGCC-PAUS-UGC-HR"MAMLL", sobre aprobación mediante acto resolutivo del Documento Técnico "Plan de Fortalecimiento en Interculturalidad" en el Hospital Regional de Ayacucho; y memorando N° 537-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE; y,

CONSIDERANDO:

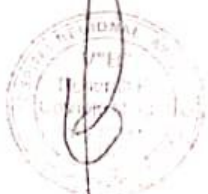
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual, colectivo y su protección es de interés público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-SA, se aprobó la Política Sectorial de Salud Intercultural, con el objetivo de regular las acciones de salud intercultural en el ámbito nacional, a fin de lograr la atención de salud como un derecho humano, que favorezca la inclusión, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2019, se aprueba la Directiva Administrativa N° 261-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención, con el objetivo de establecer criterios y procedimientos para que los establecimientos de salud del primer nivel de atención logren adecuación de sus servicios con pertinencia cultural;





Resolución Directoral N° 400 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

J 7 SEP 2021

Ayacucho,.....



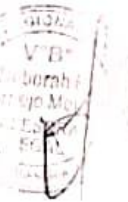
Que, mediante el informe N° 183-2021-DIRESA-HR"MAMLL"A-UGC-J, de fecha 08 de setiembre del 2021, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita aprobación del documento de gestión denominado "Plan de Fortalecimiento en Interculturalidad" en el Hospital Regional de Ayacucho;



Que, mediante informe N° 06-2021-EGCC-PAUS-UGC-HR"MAMLL", de fecha 29 de agosto del 2021, personal de plataforma de atención al usuario, remite el documento de gestión denominado "Plan de Fortalecimiento en Interculturalidad" en el Hospital Regional de Ayacucho;



Que, el objetivo general de la precitada Plan de Fortalecimiento en Interculturalidad, es fortalecer la implementación de servicio de salud con pertinencia intercultural en el Hospital Regional de Ayacucho, contribuyendo así a disminuir las brechas sanitarias existentes y la interacción con sus sistemas de salud, fortalecer las capacidades de los recursos humanos en salud intercultural, fortalecimiento de la identidad cultural y participación en los servicios de salud, capacitación en salud intercultural y atención intercultural de salud, con la finalidad de contribuir en el uso de la metodología en el mejoramiento de la salud de las personas y familias peruanas, prioritariamente en el dialogo intercultural en salud para que mejoren en el acceso y la calidad de atención en los servicios de salud;



Que, en tal virtud, es necesario aprobar el Plan de Fortalecimiento en Interculturalidad del Hospital Regional de Ayacucho, con el propósito de la inclusión e igualdad de oportunidades para mejorar la salud de los usuarios de diferentes culturas, a través del desarrollo de procesos de salud intercultural que contribuirán en la disminución de las brechas sanitarias que presentan. Asimismo, a fin de lograr la atención de salud como un derecho humano, que favorezca la inclusión, igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres y hombres por su condición étnica y cultural, garantizando el ejercicio pleno del derecho a la salud de los pueblos indígenas u originarios y andinos del Perú;



En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno





Resolución Directoral N° 400 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

17 SEP 2021

Ayacucho,.....

saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el "Plan de Fortalecimiento en Interculturalidad", conforme solicita con el informe N° 183-2021-DIRESA-HR"AMLL"A-UGC-J, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética y transparente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de la facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico denominado "Plan de Fortalecimiento en Interculturalidad", en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" Ayacucho, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión de la Guía aprobada, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PEREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO

MOP/DE-HRA
THT/DIR-ADM
HCO/DIR-OPP
DPCM/AJ
ENACH/J-UP
RFVG/Selección

